

Borrador

**REGLAMENTO EDUCATIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y
AUDIOVISUAL**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 343 establece que: *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente”*.

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica que son principios del Sistema *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.”*

Que, el artículo 22 del Reglamento de Régimen Académico, establece lo siguiente sobre las actividades de aprendizaje, *“Las actividades de aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera o programa académico, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento.*

La organización del aprendizaje, a través de créditos, se podrá planificar en los siguientes componentes:

- a) Aprendizaje en contacto con el docente;*
- b) Aprendizaje autónomo;*
- c) Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente, a excepción del campo de la salud que deberá contar con un docente tutor)”*

Que el artículo 53 del reglamento mencionado anteriormente menciona lo siguiente sobre los ambientes y medios de estudio o aprendizaje *“La planificación curricular de la carrera o programa determinará las condiciones de implementación de los ambientes de aprendizaje, presenciales, virtuales o mixtos; las formas de interacción profesor-estudiante; el uso de convergencia de medios educativos y de tecnologías; y otros elementos relevantes, según su modalidad.*

Para el aseguramiento de la calidad de carreras y programas ofertados en diversas modalidades, las IES deberán contar con equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución.”

Que, el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, indica lo siguiente sobre el aprendizaje en contacto con el docente, *“El aprendizaje en contacto con el docente comprende el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención o supervisión directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases, tutorías, conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca la IES en correspondencia con su modelo educativo institucional.*

Las IES podrán planificar el aprendizaje en contacto con el docente que puede desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines.”

Que, el artículo 24 del Reglamento de Régimen Académico menciona sobre el aprendizaje autónomo, *“El aprendizaje autónomo es el conjunto de actividades de aprendizaje individuales o grupales desarrolladas de forma independiente por el estudiante sin contacto con el personal académico o el personal de apoyo académico. Las actividades planificadas y/o guiadas por el docente se desarrollan en función de su capacidad de iniciativa y de planificación; de manejo crítico de fuentes y contenidos de información; planteamiento y resolución de problemas; la motivación y la curiosidad para conocer, investigar e innovar; la transferencia y contextualización de*

conocimientos; la reflexión crítica y autoevaluación del propio trabajo, entre las principales”

Que, el artículo 25 del Reglamento de Régimen Académico menciona que, “El aprendizaje práctico- experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la IES.”

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, menciona que, “las instituciones públicas y privadas involucradas en procesos de Transformación Digital, deberán implementar planes y programas accesibles y gratuitos de formación y capacitación al usuario en el ámbito de desarrollo tecnológico a ser digitalizado, todos estos planes y programas, deberán ser diseñados en relación a la presente Ley. Dentro del proceso obligatorio de rendición de cuentas a cargo de cada entidad del Estado, deberá incluirse un segmento de Rendición de Cuentas en el ámbito de la Transformación Digital.”

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual establece lo siguiente sobre la transformación digital de las mallas curriculares. “Las escuelas, colegios y universidades deberán determinar dentro de sus ofertas educativas los programas o materias que, por su naturaleza, puedan ser cursadas por los estudiantes de manera virtual, incluyendo su evaluación.

En el caso de las instituciones de educación superior públicas y privadas, de acuerdo a la naturaleza de la carrera o del programa de posgrado, deberán adecuar el desarrollo de sus programas de estudios al entorno virtual para elección del estudiante. El reglamento normará lo indicado en el presente artículo.

Las instituciones de educación superior públicas y privadas, deberán contar dentro de su planta docente con un mínimo de 5% de profesores contratados o titulares para ejercer labores académicas en modalidad virtual, sin perjuicio del lugar de su residencia, con el objetivo de contribuir al desarrollo del aprendizaje en línea,

fomentar la internacionalización de la oferta académica, así como para promover el intercambio de experiencias y la integración de docentes dentro y fuera del país.

El Estado promoverá, además, la educación y la alfabetización digital en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación, de tal manera que los estudiantes adquieran las habilidades y capacidades digitales necesarias para su adaptación a las nuevas tecnologías, en el marco de la transformación digital. Para el efecto, el ente rector de transformación digital, en coordinación con el ente rector de educación, emitirá las políticas, planes, programas y proyectos que sean necesarios.

Se aplicarán los principios de calidad y calidez para la determinación de los programas o materias que, por su naturaleza, puedan ser cursadas por los estudiantes de manera virtual, incluyendo su evaluación.”

Que el artículo 54 del Reglamento de Régimen Académico menciona las modalidades de estudio o aprendizaje, *“Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje:*

- a) Presencial;*
- b) Semipresencial;*
- c) En línea;*
- d) A distancia;*
- e) Dual; e,*
- f) Híbrida”*

Que, el artículo 55 del Reglamento de Régimen Académico indica que, *“La modalidad presencial es aquella en la que el proceso de aprendizaje en sus componentes en contacto con el docente y práctico experimental se desarrolla en interacción directa entre el estudiante y el profesor, en tiempo real, en al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los créditos de la carrera o programa, según lo determinado por la IES en ejercicio de su autonomía responsable.*

Por cada crédito académico se deberá asegurar al menos dieciséis (16) horas de contacto con el docente.”

Que, el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico especifica que, *“La modalidad semipresencial es aquella en la que el aprendizaje se produce a través de la combinación de actividades en interacción directa con el profesor en un rango entre el treinta y cinco (35%) y el cincuenta por ciento (50%) de los créditos correspondientes al componente de aprendizaje en contacto con el docente y el práctico experimental, según lo determinado por la IES en ejercicio de su autonomía responsable.*

Por cada crédito académico se deberá asegurar al menos dieciséis (16) horas de contacto con el docente.”

Que, el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico Modalidad en línea. - *La modalidad en línea es aquella en la que los componentes de aprendizaje están mediados en su totalidad por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje.*

Que, el artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico indica que, *La modalidad a distancia es aquella en la que los componentes de aprendizaje en su totalidad, en contacto con el docente y práctico experimental está mediado por la articulación de múltiples recursos didácticos, físicos y digitales; además, del uso de tecnologías y entornos virtuales de aprendizaje en plataformas digitales, cuando sea necesario.*

Que, el Artículo 59 del Reglamento de Régimen Académico menciona que, *“La modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en su totalidad, en contacto con el docente y el práctico experimental se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia”.*

Que, el artículo 60 del Reglamento de Régimen Académico indica lo siguiente sobre el uso complementario de otras modalidades de aprendizaje, *“Los estudiantes podrán tomar hasta un cuarenta y nueve por ciento (49%), de las asignaturas, cursos o sus equivalentes de la correspondiente carrera o programa en otras modalidades de*

aprendizaje de la misma carrera, programa o de otra, en tanto exista la oferta en la misma IES, sin que afecte la modalidad de la titulación, siguiendo los procedimientos establecidos por cada IES."

Que, el artículo 61 del Reglamento de Régimen Académico indica lo siguiente sobre los Recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas *"Para la ejecución de su oferta académica, las IES garantizarán los recursos de aprendizaje detallados en su proyecto de creación, según la modalidad de estudios, contando con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica.*

Para la ejecución de las carreras y programas a distancia se deberá contar con un centro de apoyo con una adecuada infraestructura física, tecnológica, que facilite el acceso de los estudiantes a bibliotecas físicas y virtuales. Las IES, en uso de su autonomía responsable, podrán crear centros de apoyo para la ejecución de carreras y programas en cualquier otra modalidad. De igual manera, se deberá asegurar condiciones para que la planta académica gestione los distintos componentes del aprendizaje, cuando fuere el caso.

Para la ejecución de las carreras y programas en línea, se deberá contar con acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo para sus estudiantes.

Para las modalidades, en línea y a distancia, las IES deberán contar con mecanismos que fomenten el autoaprendizaje y comprensión lectora, competencias informacionales, manejo del modelo educativo a distancia.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, El Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí:

RESUELVE

Presentar al Órgano Colegiado Superior (OCS) para su aprobación, el **REGLAMENTO INSTITUCIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y AUDIOVISUAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO YARUQUÍ,**

CAPITULO I**PRINCIPIOS GENERALES**

Artículo 1. De la naturaleza. - La presente normativa busca implementar planes, programas y proyectos enfocados a la excelencia educativa con la implementación de entornos virtuales que garanticen el acceso de los alumnos y el desarrollo tecnológico dentro de la educación superior. El Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, se enfoca en promover el desarrollo, la educación y la investigación como uno de los principios dentro del crecimiento económico e industrial del sector.

Artículo 2. Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos sobre la transformación digital dentro del ámbito académico, específicamente en de las mallas académicas de las diferentes carreras del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí, adaptando un modelo de educación virtual dentro de los componentes: contacto con el docente y actividades autónomas, el componente práctico experimental por su naturaleza deberá ser de forma presencial; sin que esto afecte la modalidad de estudio en la que el alumno se matriculó.

Artículo 3.- Régimen jurídico. - El Instituto Superior Tecnológico Yaruquí tiene como régimen jurídico la Constitución de la República del Ecuador, las normativas especializadas en educación superior como la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, entre otras. Además, se rige por las resoluciones expedidas por entes de control gubernamental, el Estatuto Institucional y los reglamentos internos expedidos por el máximo órgano de gobierno de la IES.

CAPITULO II

Artículo 4. Matrícula en materias/módulos de forma virtual. - Respetando el derecho de los alumnos se considera que, al iniciar un nuevo periodo académico el estudiante podrá registrar las materias que desee cursar de forma virtual y presencial.

En caso de seleccionar la opción virtual deberá cumplir con la presentación de sus tareas, evaluaciones y exámenes de forma digital, las que se encontraran cargadas dentro de la plataforma educativa de la institución. La calificación mínima con la que aprobará cada materia/modulo será de 7/10.

El estudiante acepta su responsabilidad académica al optar por una autoeducación, el ISTDY por su parte dentro de la planificación coordinará las tutorías con los estudiantes que accedan a esta modalidad; considerando mínimo una tutoría semanal.

Artículo 5. Programas o materias que, por su naturaleza, puedan ser cursadas por los estudiantes de manera virtual, incluyendo su evaluación. - Los alumnos del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí pueden considerar las siguientes materias/módulos para cursarlos de manera virtual:

Materias que por su naturaleza pueden ser cursadas por los estudiantes de manera virtual

Materias/módulos	Unidad de Organización Curricular	Periodo Académico	Carrera
Matemática	Unidad Básica	I	1. Marketing 2. Logística y Transporte 3. Mecánica Automotriz en Maquinaria Pesada 4. Mecánica Automotriz 5. Electromecánica 6. Electricidad 7. Gastronomía 8. Automatización e instrumentación 9. Mecánica Industrial

Comunicación Oral y Escrita	Unidad Básica	I	1. Marketing 2. Logística y Transporte 3. Mecánica Automotriz en Maquinaria Pesada 4. Mecánica Automotriz 5. Electromecánica 6. Electricidad 7. Gastronomía 8. Automatización e instrumentación 9. Mecánica Industrial
Informática Básica	Unidad Básica	I	1. Marketing 2. Logística y Transporte 3. Mecánica Automotriz en Maquinaria Pesada 4. Mecánica Automotriz 5. Electromecánica 6. Electricidad 7. Gastronomía 8. Automatización e instrumentación 9. Mecánica Industrial
Metodología de la Investigación	Unidad Básica	I	1. Marketing 2. Logística y Transporte 3. Mecánica Automotriz en Maquinaria Pesada 4. Mecánica Automotriz 5. Electromecánica 6. Electricidad 7. Gastronomía 8. Automatización e instrumentación 9. Mecánica Industrial
Introducción al Marketing	Unidad Básica	I	1. Marketing 2. Logística y Transporte
Psicología del Consumidor	Unidad Básica	I	1. Marketing
Software de Diseño	Unidad Profesional	II	1. Marketing

Administración Básica	Unidad Profesional	II	1. Marketing
Investigación de Mercados	Unidad Profesional	II	1. Marketing
Habilidades Blandas	Unidad Profesional	II	1. Marketing
Imagen Corporativa y creativa	Unidad Profesional	II	1. Marketing
Análisis Financiero	Unidad Profesional	II	1. Marketing
Software de Diseño 2	Unidad Profesional	III	1. Marketing
Neuromarketing	Unidad Profesional	III	1. Marketing
Redes Sociales	Unidad Profesional	III	1. Marketing
Diseño de Marca	Unidad Profesional	III	1. Marketing
Introducción a la programación	Unidad Profesional	III	1. Marketing
Marketing Analytics	Unidad Profesional	III	1. Marketing
Programación Páginas Web 1	Unidad Profesional	IV	1. Marketing
Proyecto de Marketing 1	Unidad Profesional	IV	1. Marketing

Tecnologías Disruptivas	Unidad Profesional	IV	1. Marketing
Comercio Digital	Unidad Profesional	IV	1. Marketing
Estudio de Tendencias	Unidad Profesional	IV	1. Marketing
Calidad de Producto	Unidad Profesional	IV	1. Marketing
Legislación laboral e Impuestos	Unidad Profesional	V	1. Marketing
Proyecto de Marketing 2	Unidad Profesional	V	1. Marketing
Programación de páginas Web 2	Unidad Profesional	V	1. Marketing
CRM y uso de datos	Unidad Profesional	V	1. Marketing
Marketing ROI	Unidad Profesional	V	1. Marketing
Operaciones de Compras y Abastecimiento	Unidad Profesional	I	1. Logística y Transporte
Estadística	Unidad Profesional	II	1. Logística y Transporte
Administración de Proceso Logísticos	Unidad Profesional	II	1. Logística y Transporte
Matemática Financiera	Unidad Profesional	II	1. Logística y Transporte

Habilidades blandas	Unidad Profesional	II	1. Logística y Transporte
Sistemas de Aprovisionamiento y Almacenaje	Unidad Profesional	II	1. Logística y Transporte
Gestión del Transporte Local y Mundial	Unidad Profesional	II	1. Logística y Transporte
Logística Internacional y Aduanas	Unidad Profesional	III	1. Logística y Transporte
Investigación de Operaciones	Unidad Profesional	III	1. Logística y Transporte
Logística Inversa y logística Verde	Unidad Profesional	III	1. Logística y Transporte
Optimización de Rutas	Unidad Profesional	III	1. Logística y Transporte
Liderazgo y Geopolítica	Unidad Profesional	III	1. Logística y Transporte
Uso de Plataformas Aduaneras y Logísticas	Unidad Profesional	III	1. Logística y Transporte
Transporte Terrestre y	Unidad Profesional	IV	1. Logística y Transporte

Operación de Flotas			
Costos Logísticos	Unidad Profesional	IV	1. Logística y Transporte
Cadena de Suministros	Unidad Profesional	IV	1. Logística y Transporte
Gestión de Mercancías Peligrosas	Unidad Profesional	IV	1. Logística y Transporte
Productos Especiales y Predecibles	Unidad Profesional	IV	1. Logística y Transporte
Fundamentos Básicos de Gastronomía	Unidad Básica	I	1. Gastronomía
Química Culinaria y Conservación de Alimentos	Unidad Básica	I	1. Gastronomía
Nutrición y Dietética.	Unidad Profesional	II	1. Gastronomía
Técnicas de Bares y Restaurantes.	Unidad Profesional	III	1. Gastronomía
Costos y Control de Alimentos y Bebidas	Unidad Profesional	III	1. Gastronomía
Planificación y Diseño de Menus	Unidad Profesional	IV	1. Gastronomía

Marketing Gastronómico	Unidad Profesional	IV	1. Gastronomía
Administración Básica	Unidad Profesional	II	1. Mecatrónica Automotriz en Maquinaria Pesada.
Lubricantes y Combustibles	Unidad Profesional	III	1. Mecatrónica Automotriz en Maquinaria Pesada.
Gestión y Prevención de Riesgos Laborales	Unidad Profesional	III	1. Mecatrónica Automotriz en Maquinaria Pesada.
Gestión y Mantenimiento Industrial	Unidad Profesional	IV	1. Mecatrónica Automotriz en Maquinaria Pesada.
Gestión y Mantenimiento Industrial	Unidad Profesional	IV	1. Mecatrónica Automotriz en Maquinaria Pesada.
Emprendimiento e Innovación	Unidad Profesional	IV	1. Mecatrónica Automotriz en Maquinaria Pesada.
Legislación e Impuestos	Unidad Profesional	V	1. Mecatrónica Automotriz en Maquinaria Pesada.
Administración y Organización de Talleres	Unidad Profesional	V	1. Mecatrónica Automotriz en Maquinaria Pesada.
Metrología	Unidad Profesional	II	1. Mecánica Industrial
Seguridad Industrial y	Unidad Profesional	II	1. Mecánica Industrial

Tecnología de Taller			
Gestión y Emprendimiento	Unidad Profesional	III	1.Mecánica Industrial
Resistencia de Materiales	Unidad Profesional	III	1.Mecánica Industrial
Diseño Asistido por Computadoras	Unidad Profesional	III	1.Mecánica Industrial
Maquinas Herramientas CNC	Unidad Profesional	IV	1.Mecánica Industrial
Gestión y Mantenimiento Industrial	Unidad Profesional	IV	1.Mecánica Industrial
Equipos y Herramientas Eléctricas	Unidad Profesional	II	1.Electricidad
Prevención de Riesgos Eléctricos	Unidad Profesional	II	1.Electricidad
Electrotecnia	Unidad Profesional	II	1.Electricidad
Programación	Unidad Profesional	II	1.Electricidad
Normativa Eléctrica	Unidad Profesional	III	1.Electricidad
Electrónica de Potencia	Unidad Profesional	III	1.Electricidad

Lógica de programación Eléctrica	Unidad Profesional	III	1.Electricidad
Gestion de Proyectos Eléctricos	Unidad Profesional	IV	1.Electricidad
Motores a combustion Interna	Unidad Profesional	I	1.Mecánica Automotriz
Administración Básica	Unidad Profesional	II	1.Mecánica Automotriz
Sistemas Compementarios	Unidad Profesional	II	1.Mecánica Automotriz
Dinámica del Vehículo	Unidad Profesional	III	1.Mecánica Automotriz
Mecánica de Materiales	Unidad Profesional	III	1.Mecánica Automotriz
Gestión de Mantenimiento Automotriz	Unidad Profesional	IV	1.Mecánica Automotriz
Transmisiones Automáticas	Unidad Profesional	IV	1.Mecánica Automotriz
Dibujo Asistido por Computadora	Unidad Profesional	IV	1.Mecánica Automotriz
Emprendimiento e innovación	Unidad Profesional	IV	1.Mecánica Automotriz

Legislación Laboral e Impuestos	Unidad Profesional	V	1.Mecánica Automotriz
Administración y Organización de Talleres	Unidad Profesional	V	1.Mecánica Automotriz
Energías Alternativas	Unidad Profesional	V	1.Mecánica Automotriz
Seguridad y Mantenimiento Industrial	Unidad Profesional	II	1.Electromecánica
Tecnología de Materiales	Unidad Profesional	II	1.Electromecánica
Diseño Asistido por Computadoras	Unidad Profesional	II	1.Electromecánica
Electrónica de Potencia	Unidad Profesional	III	1.Electromecánica
Lógica de Programación	Unidad Profesional	III	1.Electromecánica
Elementos de Maquinas	Unidad Profesional	IV	1.Electromecánica
Gestión de Proyectos Eléctricos y Mecánicos	Unidad Profesional	V	1.Electromecánica

Normas y Regulaciones	Unidad Profesional	V	I.Electromecánica
-----------------------	--------------------	---	-------------------

Y las demás materias que, por su naturaleza, puedan ser cursadas por los estudiantes de manera virtual, incluyendo su evaluación. Previa autorización expresa de Vicerrectorado Académico y Coordinación de Carreras.

Artículo 6. Sobre la naturaleza de las materias/ módulos que pueden ser cursados de forma virtual. - Estas son materias/ módulos que dentro de la malla de estudios están compuestas por tres componentes:

1. Aprendizaje en contacto con el docente
2. Aprendizaje autónomo
3. Aprendizaje práctico experimental

El artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico establece lo siguiente sobre Aprendizaje en contacto con el docente.- *“El aprendizaje en contacto con el docente comprende el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención o supervisión directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases, tutorías, conferencias, seminarios, talleres, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca la IES en correspondencia con su modelo educativo institucional.*

Las IES podrán planificar el aprendizaje en contacto con el docente que puede desarrollarse bajo la modalidad de tutoría, excepto en el campo de la salud. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines.”

De igual manera, dentro del mismo reglamento se considera dentro del artículo 25 que, *“El aprendizaje práctico- experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la IES”*

En ese sentido y considerando lo expuesto, el aprendizaje en contacto con el docente y el aprendizaje autónomo puede ser cursados en estas materias/módulos de forma virtual, ya que por su naturaleza se pueden dictar mediante el uso de plataformas educativas que habilita la institución.

En el caso de materias que requieran del componente práctico experimental se desarrollará de manera presencial según la naturaleza de la materia. El alumno no podrá cursar más del 49% de su malla de forma virtual.

Artículo 7. Materia/ módulo de forma virtual. - De las materias/módulos que, por su naturaleza, puedan ser cursados por los estudiantes de manera virtual, se seleccionará una para que los alumnos puedan adaptarse a los entornos educativos virtuales; esta materia será notificada al momento de la matrícula para el nuevo periodo.

Artículo 8. Plataforma virtual. - Desde al año 2022 el Instituto Superior Tecnológico Yaruquí cuenta con el Sistema de Gestión Académica, un entorno digital para la comunidad educativa, docente y administrativa que tiene como principal objetivo digitalizar procesos y dar mayor accesibilidad a los alumnos sobre información académica.

Según lo indicado en el Artículo 53 del Reglamento de Régimen Académico, sobre los Ambientes y medios de estudio o aprendizaje, indica lo siguiente, *“La planificación curricular de la carrera o programa determinará las condiciones de implementación de los ambientes de aprendizaje, presenciales, virtuales o mixtos; las formas de interacción profesor-estudiante; el uso de convergencia de medios educativos y de tecnologías; y otros elementos relevantes, según su modalidad.*

En ese sentido, mediante el uso de aula virtual los alumnos ISTY podrán: conectarse a clases de forma virtual, revisar las tareas y trabajos, analizar videos con grabaciones, acceder a tutorías, proporciona funcionalidades para la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa y el seguimiento del progreso académico. Asimismo, cuenta con la funcionalidad de carga de diferentes tipos de archivos (PDFs, Word, PowerPoint, videos y enlaces externos), y otros tipos de recursos educativos.

El sistema presenta el modo de toma de exámenes, el que permita monitorear, grabar y cronometrar el proceso de toma de exámenes. La plataforma permitirá crear exámenes de opción múltiple e ingreso de texto, al igual que la calificación de exámenes de cada estudiante y su respectiva entrega de promedio final.

Al igual que el módulo de exámenes, el docente podrá permitir asignar deberes y establecer tiempos de entrega. De igual manera, por parte del docente, realizar el proceso de calificación, comentarios y proporcionar retroalimentación. La calificación se agregará de manera que se incluyan comentarios por parte del docente.

Artículo 9. Carreas a distancia. – en el caso de las carreas que sean aprobadas por el Consejo de Educación Superior bajo la modalidad a distancia deberán contar con el respectivo docente tutor y se asignaran las horas correspondientes a tutorías estableciendo como mínimo una por semana.

Artículo 10. Sobre los docentes en modalidad virtual. – La institución contará dentro de su planta docente con un mínimo de 5% de profesores contratados o titulares para ejercer labores académicas en modalidad virtual, sin perjuicio del lugar de su residencia, lo que garantiza que los alumnos puedan recibir educación con docentes extranjeros o de otras provincias.

El docente deberá incluir dentro de su jornada laboral un espacio para tutorías con los estudiantes que se encuentren cursando una materia/modulo bajo esta modalidad; debe registrar como mínimo una hora de tutorías semanal.

Las evaluaciones, trabajos y tareas estudiantiles deberán presentarse de forma digital dentro de la plataforma educativa respetado el tiempo designado. El docente será el encargado de revisar estas actividades y asigna las calificaciones.

Artículo 11. Docentes a tiempo completo. – según lo establecido el artículo 92 del Estatuto Institucional indica que, *“El personal académico del instituto participará de las funciones de docencia, investigación, vinculación y gestión académica conforme corresponda en su distributivo”*

Que, el artículo 112 del Estatuto Institucional indica lo siguiente sobre la Relación laboral. *“El Instituto Superior Tecnológico Yaruquí tendrá personal no académico quienes podrán ser*

trabajadores y empleados. Su contratación se regirá según las normas laborales del sector privado”

En ese sentido, un docente a tiempo completo percibirá el sueldo correspondiente a su nivel profesional y su jornada laboral. Dentro de sus actividades docentes se considerarán las tutorías para los alumnos que cursen carreras de forma virtual.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación

Segunda. - Deróguese de manera expresa toda normativa que contravenga al presente reglamento.

Dado, en la ciudad de Quito a los 15 días del mes de agosto de 2024



Mgr. Javier Garzón

Rector del Instituto Superior Tecnológico Yaruquí



Lcda. Valeria Pinango

Secretaría General Superior Tecnológico Yaruquí